



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2021-00402-00
ACCIONANTE	EVELIO DE JESUS ZULUAGA ARANGO CC. 70.196.768
ACCIONADOS	-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD- SUPERSALUD- -NUEVA EPS S.A. -EPS SURA S.A.
VINCULADOS	-ADRES -JUZGADO VEINTIOCHO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN - VINCULACIÓN DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	DIGNIDAD HUMANA, VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, MÍNIMO VITAL, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, IGUALDAD, CONDICIÓN MÁS FAVORABLE, DEBIDO PROCESO, INFORMACIÓN Y A LA LIBRE ESCOGENCIA DE LA EPS.
ASUNTO	VINCULACIÓN DE METROSALUD

Mediante Auto del 16 de septiembre hogaño, se admitió la acción de tutela interpuesta por EVELIO DE JESUS ZULUAGA ARANGO, identificado con CC. 70.196.768 en contra de la SUPERSALUD, NUEVA EPS S.A Y EPS SURA S.A. y donde se vinculó al ADRES y al JUZGADO VEINTIOCHO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y a la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, mediante auto posterior, en cabeza de sus Directores Generales y/o responsables, al momento de la notificación de la presente acción.

En consideración a la respuesta dada por LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, el día 23 de septiembre de 2021, se precisa vincular en esta oportunidad a la entidad **METROSALUD**.

Notifíquese este auto a la entidad vinculada para que, en el término de la distancia, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3364f1c5934442015bbd32d782677abfe7c655159cee386bf9dd63672c050524

Documento generado en 24/09/2021 02:36:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>